

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SAMC-003-2022

LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la necesidad de los municipios objeto del presente proceso, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA IMPLEMENTAR VIVEROS Y PRODUCIR MATERIAL FORESTAL EN LOS MUNICIPIOS DE FÓMEQUE, GACHALÁ, GRANADA, LA MESA, MACHETÁ, MANTA, NILO, SAN BERNARDO, SESQUILÉ, SILVANIA, TIBIRITA, VENECIA, ZIPAQUIRÁ Y CHAGUANÍ EN CUNDINAMARCA.**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co desde el 11 de agosto de 2022.

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Secretaría del Ambiente del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SA-SAMC-003-2022 cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA IMPLEMENTAR VIVEROS Y PRODUCIR MATERIAL FORESTAL EN LOS MUNICIPIOS DE FÓMEQUE, GACHALÁ, GRANADA, LA MESA, MACHETÁ, MANTA, NILO, SAN BERNARDO, SESQUILÉ, SILVANIA, TIBIRITA, VENECIA, ZIPAQUIRÁ Y CHAGUANÍ EN CUNDINAMARCA."**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$237.166.056) M/CTE** Incluido TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100027149 del 08 de agosto de 2022, con concepto pre contractual No. 04234 del 05. 08. 2022.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas: **CRISUR HISPANIA S.A.S** y **FERRETERÍA FORERO S.A**, cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el



Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SAMC-003-2022

artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 013 del 22 de agosto de 2022, el cual fue debidamente publicado.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo contado desde el 22 al 26 de agosto de 2022, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de las siguientes firmas: **DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA SAS – DCIB COLOMBIA SAS y UNION TEMPORAL VIVEROS – AMBIENTALES 2022**, cuya respuesta se publica en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 31 de agosto de 2022, a las 3:00 p.m, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II se recibió una (01) propuesta presentada a saber:

No. DE PROPONENTE	PROponente
1.	UNION TEMPORAL VIVEROS – AMBIENTALES 2022

Que durante los días 01 al 04 de septiembre de 2022 los miembros del comité evaluador designados por la Secretaria del Ambiente del Departamento realizaron la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Que el 05 de septiembre de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado al proponente hasta el 08 de septiembre de 2022, conforme con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentó subsanación por parte de: **UNIÓN TEMPORAL VIVEROS – AMBIENTALES 2022**, que dio lugar al informe final de fecha 09 de septiembre publicado en el SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SAMC-003 de 2022 al proponente **UNION TEMPORAL VIVEROS – AMBIENTALES 2022**, representada por **RONAL ARNOLDO VACA BEJARANO** identificado con C.C 80.378.374 expedida en Gacheta, cuyo objeto corresponde a **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA IMPLEMENTAR VIVEROS Y PRODUCIR MATERIAL FORESTAL EN LOS MUNICIPIOS DE FÓMEQUE, GACHALÁ, GRANADA, LA MESA, MACHETÁ, MANTA, NILO, SAN BERNARDO, SESQUILÉ, SILVANIA, TIBIRITA, VENECIA, ZIPAQUIRÁ Y CHAGUANÍ EN CUNDINAMARCA**, hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 225.307.747,00) M/CTE**, y todo costo directo e indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100027149 del 08 de agosto de 2022, con concepto pre contractual No. 04234 del 05. 08. 2022.

RESOLUCIÓN No. 17 del 09 de septiembre de 2022

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía SA-SAMC-003-2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Secretaria de Ambiente
Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Daniela Ramos/ Contratista SA 
Revisó: Elda Marcela Bernal: Abogada Contratista SA 

